

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2021-00279-00

PROCESO: DESIGNACION DE GUARDADOR DE MENORES

DTE: RUTH GARCIA BUSTOS

MENORES: M.I.Z y S.I.Z.

SALA DE AUDIENCIAS TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 31 DE MAYO DEL 2022 HORA: 9:00 AM

FIN DE AUDIENCIA: 31 DE MAYO DEL 2022 HORA: 11:30 AM.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: RUTH GARCIA BUSTO

APODERADO DEMANDANTE: MAYERLI VEGA GAMARRA

TESTIGOS

ESTELA DIAZ GARCIA

AMAURY RANDIAL GONZALEZ

OLGA GARCIA PERTUZ

ETAPAS SURTIDAS

INSTRUCCIÓN.

SE PROCEDIÓ A PRACTICAR EL INTERROGATORIO DEL (LOS) DEMANDANTE POR PARTE DE LA SRA. JUEZ. Y SE SURTIÓ LA PRACTICA DE (LOS) TESTIMONIO (S) A LOS CITADO (S).

CON EL CAUDAL PROBATORIO Y EL INFORME DE VISITA SOCIAL REALIZADO POR LA ASISTENTE SOCIAL DEL DESPACHO, SE PROCEDIO A EMITIR LA SIGUIENTE;

SENTENCIA

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR GUARDADOR DE LOS MENORES **SALOME IZAZIGA GARCIA** IDENTIFICADO CON NUIP 1043964223 E INDICATIVO SERIAL No. 37204123 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA Y **MATEO IZAZIGA GARCIA** IDENTIFICADO CON NUIP 1042582191 E INDICATIVO SERIAL No. 40532239 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA AL (LA) SEÑOR (A) **RUTH GARCIA BUSTOS** IDENTIFICADO (A) CON CC. No. 33.151.937 DE CARTAGENA.

SEGUNDO: INSCRÍBASE ESTA SENTENCIA EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS MENORES **SALOME IZAZIGA GARCIA** IDENTIFICADO CON NUIP 1043964223 E INDICATIVO SERIAL No. 37204123 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA Y **MATEO IZAZIGA GARCIA** IDENTIFICADO CON NUIP 1042582191 E INDICATIVO SERIAL No. 40532239 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA. (ART. 5 DEL DECRETO 1260 DE 1.970 Y ART. 1 DEL DECRETO 2158 DE 1.970). EXPÍDASE PARA EL EFECTO, COPIA AUTENTICADA DE LA MISMA CON EL OFICIO REMISORIO CORRESPONDIENTE, EN LA NOTARIA Y/O REGISTRADURIA DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADO LOS MENORES PARA QUE SE REALICE LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN. OFÍCIESE.-

TERCERO: CON SUJECIÓN A LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 103 A 105 DE LA LEY 1306 DE JUNIO 5 DEL 2.009, SE HACE SABER AL GUARDADOR LEGÍTIMO NOMBRADO, QUE EN TAL CALIDAD, TIENE EL DEBER DE ELABORAR UN BALANCE Y CONFECCIONAR UN INVENTARIO AL TÉRMINO DE CADA AÑO, DE LOS BIENES DE SUS PUPILOS, PARA SER EXHIBIDOS A ESTE JUZGADO, CON LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE, ADEMÁS DEBERÁ SOLICITAR AL JUZGADO SE LE FIJE FECHA PARA UNA AUDIENCIA EN QUE HA DE PRESENTAR EL MISMO, ELLO SIN PERJUICIO DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS EN LA OPORTUNIDAD EN QUE EL JUZGADO SE LO SOLICITE DE OFICIO O A PETICIÓN DE INTERESADO, IGUALMENTE SE LE HARÁ SABER, QUE SIMULTÁNEAMENTE CON LA EXHIBICIÓN DE LAS CUENTAS, DEBERÁ RENDIR UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN PERSONAL DE SUS PUPILOS, CON UN RECUENTO DE LOS SUCESOS DE IMPORTANCIA ACAECIDOS MES POR MES, SE EXONERA DEL PAGO DE LA CAUCION POR SER ASCENDIENTE LEGITIMA DE LOS MENORES.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CUARTO: EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL # 5 DEL ART. 586 DEL C. G. DEL P., Y EN ARMONÍA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 42 # 6 Y 86 DE LA LEY 1306 DE 2.009 SE ORDENA LA CONFECCIÓN DE UN INVENTARIO Y AVALÚO DE BIENES DE LOS MENORES **SALOME IZAZIGA GARCIA** IDENTIFICADO CON NUIP 1043964223 E INDICATIVO SERIAL No. 37204123 DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA Y **MATEO IZAZIGA GARCIA** IDENTIFICADO CON NUIP 1042582191 E INDICATIVO SERIAL No. 40532239 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA. POR PARTE DE UN AUXILIAR DE LA JUSTICIA Y SE SELECCIONA A LA SEÑORA ELIZABETH ARROYO HERRERA, IDENTIFICADA CON CC No. 32.673.974 Y PORTADORA DE LA T.P No. 50.540, TEL. (605) 6813810 y CELULAR No. 321 6807312 y 313 6765892 Y CON CORREO ELECTRÓNICO elizabetharroyo98@hotmail.com , A EFECTO DE QUE ELABORE UN INVENTARIO SOLEMNE DE LOS BIENES DE LOS MENORES Y SI NO TUVIEREN BIENES PROPIOS ASÍ DEBE HACERLO CONSTAR. DEBE PRESENTARSE POR ESCRITO Y ADEMÁS EN UN ARCHIVO DIGITAL EN UN PROGRAMA QUE NO PERMITA MODIFICACIÓN DE SU TEXTO Y SE ENTIENDE PRESENTADO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, EN ARMONIA CON LO QUE ESTABLECE EL D.L 806 DEL 2020. TIENE UN TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS PARA QUE INDIQUE AL DESPACHO SI ACEPTA O NO EL ENCARGO. LÍBRESE OFICIO.

QUINTO: LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADO.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2022 SIENDO LAS 11:30 A.M.

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b23858919f514174458902f3270cba9008c979592f25c96889a8db93e58fa91**

Documento generado en 29/06/2022 02:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>